

Dⁿ Juan Dom^o & Maue y Dⁿ Santiago Dillonragon. comi-
 sionados a las baxiadas accion presente con el debido
 respecto q^e inmediatamente Meuna ynd el Ayuntamiento
 to general sobre las quejas q^e tenemordado ante el señor
 caballero diputado decista provincia pues aci cotra to
 y confexcio en nuestro cargo ante dho S.^a por ser con-
 veniente el acer saber adho auntamiento por certodan
 las quejas abeneficio de este valle pues acaba de dar parte
 de su llegada el S.^a comisionado nombrado por el S.^a Ca-
 ballero. diputado por ser conveniente aci por los Chamores
 que tienen las baxiadas lo firma uno de los comisionados

Juan Dom^o & Maue

Mediante aque las quejas dadas por Dⁿ Juan Dom^o &
 Maue y Dⁿ Santiago de Dillonragon al S.^a Diputado
 Gral. de esta M. N. Prov^a, no han sido, ni pueden
 ser a nro Ayuntamiento gral, y por lo mismo na-
 da tiene que ver este en quejas o particular
 y ademas estando en este valle el comisionado nombrado
 por el S.^a sobre las mismas quejas para
 formar el expediente dependiente de su cargo y
 averiguar quien resulta culpable, aclarando
 si son falsas, o no las presentadas quejas;
 el presente ve o auditó como mejor cubiere
 por lo conveniente ante el mismo comisionado, pue-
 sumos reunira uncam^{te} el Ayuntamiento gral de
 que nene anunciado q^e resolver los puntos
 que le corresponden, y no sobre quejas o parti-

Thomas
Julian Thompson
on Thursday

Como Sindico Personero deuo deca que todo cuanuo sem-
pre viene por esta suplica es en todo sierto y Verdadero
añadiendo que hadomas traxeron de una exposicion de
comicionado de las Barriadas una Exposicion enco-
el S.^r Caballero Diputado y en ella tambien decia
que si el ayuntamiento no habia probado la que se le da-
podia condenar en todas las cosas y ha mas mudas
dicho S.^r tubiere por conveniente a esto el S.^r Alcalde
se ha de sordo y pare todo esto al S.^r Caballero Diputado
Qual Para toda serueza y tome. si le pareciere con-
medios convenientes y lo firmo a peticion de los suplica-
tes Aya m.^a 1.^o de febrero del 325.
Josep Joan de Arana